

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 21 de Septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE MARIA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO

D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ

Dª JOSEFA VELA PANES

Dª SUSANA RIVAS CÓRDOBA

Dª ANA MARIA GONZÁLEZ BUENO

Secretario General:

D. MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Deja de asistir:

Dª CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 21 de Septiembre de 2021.

Bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN
GUERRERO, se reunieron los
miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno
Local anotados al margen, a fin de
celebrar sesión Ordinaria
correspondiente a la presente
semana, en primera convocatoria
con la asistencia del infrascrito
Secretario General.

Y siendo las 09:08 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

- Pág. 1 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 14 de septiembre de 2021, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

- 2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.
- 2.1.- Expediente relativo a la aprobación del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR EDICIÓN 2" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se suscribe Convenio entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para llevar a cabo el Proyecto "PÓRTICO − DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y el 20% restante aportado en su totalidad por el IEDT, y por medio del cual se ha de regir la concesión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por importe de quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte y cinco euros (594.825,00€) y que tiene la consideración de bases reguladoras de dicha concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 18 de Mayo de 2.021; adoptó, entre otros, acuerdo en relación al expediente relativo a la ratificación del texto del Convenio para el otorgamiento de subvención directa suscrito entre el IEDT y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para llevar a cabo el proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", cofinanciado en un 80% por el FSE y el 20% restante por el IEDT.

Considerando que la subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", incluye la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad y prevé la concesión de ayudas económicas al alumnado participante para posibilitar la asistencia y el aprovechamiento de la formación.

- Pág. 2 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Considerando que a esos efectos, desde la Delegación de Fomento se va a llevar a cabo la ejecución del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR – EDICIÓN 2" dirigido a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de dieciséis mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (16.543,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 241 489 denominada "Otras Transferencias. Fomento del Empleo" del presupuesto general en vigor con número de operación 202120016078000 de fecha 22 de junio de 2021.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora, Dª. *** **** **** [E.M.M.S.], de fecha 14 de septiembre de 2021 en sentido favorable en esta fase del procedimiento del expediente.

Visto informe suscrito por la Sra. Jefa de Sección de Fomento, Dª. ***** ****** ***** ****** [M.C.G.V.], de fecha 15 de septiembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR — EDICIÓN 2" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR – EDICIÓN 2" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO

- Pág. 3 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

"OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. EDICIÓN 2" REALIZADO DENTRO DEL PROYECTO "PÓRTICO DIPUFORM@", EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La presente convocatoria se realiza por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en virtud del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2021 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para llevar a cabo el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

La subvención concedida para la ejecución del Proyecto, incluye la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, en la modalidad presencial. El Proyecto prevé la concesión de ayudas económicas al alumnado participante para posibilitar la asistencia y el aprovechamiento de la formación.

A estos efectos, desde la Delegación de Fomento se va a llevar a cabo la ejecución de cinco Itinerarios Formativos pertenecientes a la Familia Profesional de Hostelería y Turismo dentro del marco del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", conteniendo cada uno de ellos formación con Certificado de Profesionalidad, formación transversal, formación complementaria y acciones de tutoría y orientación, dirigidas a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración.

Los Itinerarios Formativos propuestos son:

- Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos": Incluye el Certificado de Profesionalidad de Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos (HOTG0108).
- Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos": Incluye el Certificado de Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos (HOTA0108).
- Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 1": Incluye el Certificado de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (HOTR0208).
- Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 2": Incluye el Certificado de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (HOTR0208).
- Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos": Incluye el Certificado de Recepción en Alojamientos (HOTA0308).

- Pág. 4 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

El fomento del desarrollo económico y social, se ha convertido en el referente principal de la participación de los Ayuntamientos en las Políticas de Empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

En este marco, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tienen previsto llevar a cabo cinco itinerarios formativos dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", que tiene por finalidad mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social de la ciudad de Chiclana de la Frontera, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.

En este plano, hay que hacer notar que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la posibilidad de que la administración establezca una tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos establecidos, cuando razones de interés público lo aconsejen. Esta posibilidad viene recogida en el artículo 33 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en virtud de ella, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

La urgencia viene motivada por la necesidad de seleccionar a las personas beneficiarias del Proyecto a la mayor brevedad posible para garantizar la ejecución del mencionado Proyecto.

Dado que razones de interés público lo aconsejan, tal y como se ha puesto de manifiesto en la presente convocatoria, se estima necesario una tramitación de urgencia del procedimiento administrativo de selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 2" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", con la correspondiente reducción de los plazos legales establecidos, sin merma de las garantías legales que asisten a las personas solicitantes y en su caso, beneficiarias, de las ayudas contempladas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Pág. 5 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

PRIMERA. MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones, que se otorgarán mediante concurrencia pública competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada:

- Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a las entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.
- La ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Especial referencia al art. 14 de la mencionada ley, que señala que los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Todo el procedimiento, en todos sus trámites (solicitud, alegaciones, justificación, etc.), se realizará a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de esta convocatoria atiende a la necesidad de mejorar las oportunidades de empleabilidad de la población de Chiclana de la Frontera, y en concreto, a mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, conducentes a la obtención de los correspondientes Certificados de Profesionalidad, dentro de los límites en el presupuesto municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 241 489 (Otras Transferencias. Fomento del Empleo).

Esta convocatoria tiene por objeto, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de objetividad y publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en primer lugar la selección de las personas participantes y en segundo lugar, la regulación de la concesión de las ayudas económicas a los/as alumnos/as seleccionados que tengan la consideración de "personas formadas" para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y

- Pág. 6 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

conciliación con el cuidado de familiares en el itinerario formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 2" a desarrollar en el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de la presente Convocatoria por delegación de competencias atribuidas a la misma, según Decreto número 4.138, de 18 de junio de 2.019.

TERCERA. ITINERARIO FORMATIVO.

ITINERARIO FORMATIVO "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR. EDICIÓN 2".

Incluye el Certificado de Profesionalidad de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (HOTR0208).

Nivel de cualificación profesional: 1

Para el acceso a la formación de los módulos formativos de un Certificado de Profesionalidad de nivel de cualificación 1, no se exigirá requisito académico ni profesional alguno, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.

El objetivo general de este Itinerario Formativo conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto) es el preparar al alumnado para desarrollar su actividad profesional, como auxiliar o ayudante, tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas de restauración, bares y cafeterías. En los pequeños establecimientos puede desarrollar su actividad con cierta autonomía: Asistiendo en el servicio y preparando y presentando bebidas sencillas y comidas rápidas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos y bebidas .

N.º de alumnos/as: 15

Modalidad Presencial: Del 23 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022

Lugar: Hotel Escuela Fuentemar en Chiclana de la Frontera

Duración total de la formación: 410 horas

- x Horas de Formación Específica: 210 horas
- *x* Horas de Prácticas Profesionales en Empresas: 160 horas (El horario de las prácticas profesionales en empresas estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.).
- x Horas de Formación Transversal: 15 horas
- x Horas de Formación Complementaria: 25 horas

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (Relación de Módulos Formativos): 210 horas

- MF0257 1: Servicio Básico de Restaurante y Bar (120 horas)
- MF0258_1: Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas (90 horas)

FORMACIÓN TRANSVERSAL: 15 horas

- Pág. 7 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (5 horas)
- igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social (5 horas)
- Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente (5 horas)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: 25 horas

- Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias (3 horas)
- Búsqueda de empleo (2 horas)
- Fomento del emprendimiento y autoempleo (5 horas)
- Formación en TIC (5 horas)
- Habilidades Carencias en el perfil de la persona beneficiaria (5 horas)
- Prevención de riesgos laborales (5 horas)

TUTORÍAS

Tutorías individuales o en grupo, a desarrollar durante todo el proceso formativo, para informar y/o orientar a las personas participantes sobre cuestiones relativas a la impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, resoluciones de dudas e incidencias y la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas en el mercado de trabajo.

CUARTA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Delegación de Fomento destinará a las ayudas económicas reguladas por la presente Convocatoria un total de 16.543,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241/489 "Otras Transferencias. Fomento del Empleo" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para los ejercicios 2021 y 2022, con número de Retención de Crédito 202120016078000 de fecha 24 de junio de 2021.

QUINTA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para ser admitido/a como participante en el itinerario descrito, las personas aspirantes deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, entendiendo como tales aquellas personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años, y en las que concurran los requisitos fijados en esta Convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del itinerario al que, en su caso, se incorpore la persona aspirante.

La personas que opten por participar en el itinerario formativo que se contempla en la presente convocatoria, deberán en todo caso cumplir con los requisitos de acceso formativos

- Pág. 8 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el art. 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

No serán admitidas aquellas personas que ya estén en posesión del certificado de profesionalidad objeto de su solicitud.

No podrá obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda económica regulada en esta convocatoria las personas que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente quedarán excluidas todas aquellas personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

No podrán ser beneficiarias de la presente ayuda económica aquellas personas que habiendo recibido ayudas con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Estas condiciones para ser personas beneficiarias deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la ayuda económica y en el momento del pago de la ayuda económica.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

1.- Requisitos de las personas beneficiarias para participar en esta convocatoria.

Las personas beneficiarias para participar en la convocatoria, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- b) Cumplir con los requisitos de acceso formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el art. 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad social.
- e) Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos considerados vulnerables:

- Pág. 9 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

• Colectivo prioritario: Personas desempleadas de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).

· Otros colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo, Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico,orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex-reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente Convocatoria.

Tal y como se contempla en el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", se favorecerá la participación de la mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria, reservando a las mismas más del 75% de total de las plazas del itinerario, y se dará prioridad a las personas desempleadas de larga duración.

2.- Obligación de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiaras se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las facultades de control de la ayuda económica concedida, les sean requeridos por el órgano instructor, manteniendo las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquellas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen, aportando la documentación que les sea solicitada.
- Asistir puntualmente y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teóricas y las prácticas profesionales que se impartan, así como desarrollar las tareas encomendadas por el personal formador de acuerdo con el proyecto formativo del curso.

- Pág. 10 de 86 -



Secretaría General.

- Completar la formación programada en el itinerario, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- Participar activamente en las acciones de tutorías y orientación, incluidas en cada uno de los itinerarios formativos y que tendrán una duración mínima de 10 horas. Estas acciones se podrán llevar a cabo, antes, durante y una vez finalizada la formación según indicaciones del técnico para su coordinación.
- Asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutoría y orientación. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% de número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.
- Cuando se produzca una falta de asistencia al Itinerario Formativo por causa justificada, deberá avisar el primer día de ausencia al Centro de Formación, debiendo presentar al personal formador o al personal de coordinación del Itinerario Formativo el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en el Itinerario Formativo.
- Comunicar al personal de coordinación del Itinerario Formativo, cualquier variación de su situación personal que implique modificación en su condición de becado/a, siempre acompañado de documento acreditativo que lo sustente.
- Dar la correspondiente información y publicidad de la ayuda económica concedida, mediante el uso obligatorio y permanente durante la actuaciones realizadas en el desarrollo del Itinerario Formativo, de una credencial entregada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a los efectos de facilitar su identificación como personal participante del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@".
- Velar por el buen estado del mobiliario e instalaciones en la que se desarrolla el Itinerario Formativo, así como respetar el material que se les facilite para el desarrollo del curso.
- Observar un trato respetuoso hacia sus compañeros y demás personal del curso.
- Cumplir con la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales durante el desarrollo del Itinerario Formativo.

A efectos del cumplimiento de la normativa que regula los requisitos para la obtención de Certificados de Profesionalidad, se considerará "baja justificada" la motivada por:

- 1. Enfermedad.
- 2. Consulta médica.
- 3. Enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia de la persona participante).
- 4. Fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5. Deber inexcusable de carácter público o privado.

- Pág. 11 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Ello sin perjuicio de la existencia de otras causas excepcionales no contempladas en el listado anterior, cuya justificación deberá analizarse de manera individualizada y, en su caso, autorizarse por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En todo caso, el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Fomento, ejercerá su función inspectora, para comprobar toda la realidad de la aplicación y adecuación de los fondos recibidos, y del mismo modo, el control financiero de las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento se ejercerá respecto de las personas beneficiarias, en virtud del artículo 44 de la Ley General de Subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

SEXTA. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Para acceder a la subvención objeto de la presente Convocatoria, será obligatorio presentar solicitud mediante la cumplimentación de la instancia (Anexo I), facilitada por la Delegación de Fomento, sita en calle La Plaza n.º 3, o en el modelo que podrá descargarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es). La solicitud se podrán presentar por alguna de las siguientes vías:

- Presencialmente, en la oficina de la Delegación de Fomento, sita en calle La Plaza n.º 3, en horario de 09:00 a 13:30 horas, previa cita que podrá ser concertada llamando al teléfono 956012943.
- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a través de la sede electrónica https://www.chiclana.es/nc/oficina-virtual/conexion-con-sede-virtual/.
- Por algunos de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, es aconsejable enviar copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Delegación de Fomento fomento@chiclana.es.

La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- ✔ Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Copia de la titulación académica oficial solicitada para el acceso al Itinerario Formativo que se contemplan en la presente convocatoria, o en su caso del documento justificativo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención.
- ✔ Copia de la tarjeta de demanda de empleo, en vigor, debidamente actualizada.
- ✔ Certificado actualizado de períodos de inscripción como demandante de empleo.
- ✓ Informe de Vida Laboral actualizado. (Antigüedad no superior a 15 días).
- Acreditación de las circunstancias de vulnerabilidad con resoluciones administrativas o informes técnicos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera u otra Administración competente en la materia.
- Currículum Vitae actualizado.

- Pág. 12 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34





Secretaría General.

- ✓ Certificado actualizado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el caso de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo.
- ✓ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✔ Declaración responsable en el caso de no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente. (Anexo II).
- ✔ Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas. (Anexo III).
- Acreditación en el caso de experiencia laboral en el sector con copia de los contratos de trabajo. Se debe completar con la aportación de un certificado de funciones/tareas desempeñadas. No será tenida en cuenta ninguna otra documentación.
- Autorización al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a solicitar informes de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatal, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social. (Anexo IV).
- ✔ Otros documentos que sean considerados de interés por la persona aspirante, para su valoración.

Se podrá presentar una solicitud por persona, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para su acceso en la presente convocatoria, y deberán cumplimentarse todos los campos recogidos en el Anexo I.

Las personas solicitantes que finalmente resulten seleccionadas en el ltinerario Formativo deberán de aportar la documentación que le sea requerida debidamente compulsada. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

- Pág. 13 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Las personas beneficiarias deberán comprometerse a aceptar las condiciones y obligaciones de la convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En los casos en los que, estudiadas las solicitudes recibidas, el número de solicitantes que, a priori, cumplen los requisitos de accesos sea inferior a 15, se podrá ampliar el plazo para la presentación de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tramitación de urgencia.

La urgencia de seleccionar a las personas beneficiarias del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 2" del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@" a la mayor brevedad posible y la agilización de la concesión de las ayudas, viene motivada por la necesidad de garantizar la ejecución del mencionado proyecto y alcanzar los fines de la presente convocatoria, lo cual constituye una razón de interés público suficiente para acordar la tramitación de la misma por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 33, punto 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, los plazos de presentación de alegaciones o documentación se reducirán a cinco días hábiles, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Esta reducción no se extiende al plazo de justificación de la subvención.

Notificación y Publicación.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de selección de las personas participantes y concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

- Pág. 14 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación electrónica e indique una dirección electrónica.

Subsanación de los defectos de las solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, no se acompañan los documentos preceptivos o presenta defectos subsanables, se requerirá de manera conjunta a las personas interesadas, mediante su publicación a efectos de notificación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para que, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que correspondan.

Instrucción de los expedientes y órgano competente para su resolución.

La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que las personas solicitantes puedan tener la condición de beneficiarias) del procedimiento, corresponde a la Teniente Alcalde Delegada de Fomento.

A tal efecto, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y comprobación de datos pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios, así como requerir de la persona solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

La competencia para la resolución de las mismas corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros titulares y suplentes, pudiendo acudir la Intervención únicamente en su función de control financiero:

- Pág. 15 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

- Presidente: Teniente-Alcalde Delegada de Fomento, u otro miembro de la Corporación en quien ésta delegue.
- Vocal: Técnico/a de la Delegación de Fomento.
- Secretario/a: Empleado/a público/a adscrito a la Delegación de Fomento.

Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán, y podrán ser recusados, en los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter previo a la reunión de la Comisión de Valoración, y visto informe técnico de la Delegación de Fomento, se emitirá propuesta por el órgano instructor donde se indique que las personas solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria así como una evaluación previa.

Seguidamente, una vez evaluadas todas solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y haciéndose constar, en su caso, que la Intervención acude en su función de control financiero.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas interesadas, concediéndose un plazo de cinco días para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si antes del vencimiento del plazo las personas interesadas manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por las personas interesadas, serán examinadas por la Comisión de Valoración que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes admitidas, de las personas solicitantes seleccionadas, de las personas reservas, de las personas excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de

- Pág. 16 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

exclusión, así como las personas solicitantes seleccionadas para las que se propone la concesión o denegación de la ayuda económica, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones por las personas interesadas, la Comisión de Valoración emitirá informe y el órgano instructor a la vista de éste y previa comunicación a la Intervención Municipal, formulará la propuesta de concesión definitiva.

La propuesta de resolución definitiva, se publicará en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, para que aquéllas que hayan sido propuestas como beneficiarias, en la fase de instrucción, en el plazo de cinco días, comuniquen su aceptación de la que quedará constancia en el expediente.

En el caso de no presentarse la aceptación por la persona beneficiaria, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la selección y, en su caso, concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando exista crédito suficiente.

En todos los casos, las renuncias o desistimientos o bajas, se cubrirán, siempre que sea posible y necesario, por una mujer de entre las personas reservas del Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas con el objeto de conservar el compromiso de mantener, al menos, más del 75% de mujeres participantes. En el caso de no ser necesario para tal objetivo o no existir personas suplentes mujeres, la renuncia o desistimiento o baja será cubierta por el primer hombre según el Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se les hayan notificado la resolución de concesión.

Las resoluciones de concesión de ayudas económicas serán motivadas, con expresa referencia a los criterios establecidos, y contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

- a) Indicación de las personas beneficiarias y reservas, actividad a realizar o comportamiento a adoptar y plazo de ejecución con expresión del inicio de cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.
- b) La cuantía de la ayuda económica y la aplicación presupuestaria del gasto.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- d) El plazo y forma de justificación.

- Pág. 17 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de resolución de las ayudas solicitadas será de tres meses contados a partir del término del plazo del período de presentación de solicitudes, según lo consignado en esta cláusula. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda económica.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local cuya resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, o bien, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de las personas participantes y concesión de las ayudas económicas de la presente Convocatoria se realizarán en régimen de concurrencia competitiva y además respetarán los principios de objetividad y publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y está limitada a las disposiciones presupuestarias.

El procedimiento de selección de las personas participantes y concesión de las ayudas económicas de la presente Convocatoria será en régimen de evaluación individualizada, determinando el orden de prelación la totalidad de número de puntos obtenidos resultante de la suma de la baremación conforme a los criterios de valoración, de mayor a menor puntuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, priorizando el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@" a las personas desempleadas de larga duración y favoreciendo la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria al itinerario, reservando a las mismas más del 75% del total de las plazas.

La asignación del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" hasta completar el número máximo de 15 alumnos/as, así como la asignación de las ayudas económicas y el orden de reserva con el resto de personas admitidas que no disponen de plaza en el itinerario, se harán de acuerdo a lo siguiente:

1. Se ordenarán en primer lugar las solicitudes de las personas desempleadas de larga duración teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de baremación (de mayor a

- Pág. 18 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

menor puntuación), y a continuación se ordenarán el resto de solicitudes teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de baremación (de mayor a menor puntuación).

- 2. De la relación anteriormente resultante se seleccionará en primer lugar, las mujeres que han obtenido mayor puntuación hasta cubrir más del 75% del total de las plazas del itinerario, y a continuación se seleccionará para el resto de las plazas aquéllos que han obtenido mayor puntuación.
- 3. Finalmente, se establecerá el orden de reserva con el resto de personas que no disponen de plazas en el itinerario formativo.

Se baremarán sobre un máximo de 5 puntos los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
 Carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad 	2 puntos
 Pertenecer a más de uno de los colectivos considerados vulnerables 	0,5 puntos
 Estar en posesión de un nivel académico superior al exigido como requisito de acceso 	0,5 puntos
 Poseer formación complementaria relacionada con la especialidad formativa: 0,01 puntos por cada 10 horas completas de formación 	1 punto
Poseer experiencia laboral en el sector del itinerario: 0,05 puntos por cada mes completo de contrato	1 punto

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo. En el caso de persistir el empate, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento.

El orden de presentación correspondiente a cada solicitud incompleta quedará establecido cuando la solicitud contenga toda la documentación requerida en estas bases.

- Pág. 19 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

En el supuesto de que no se reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo del Itinerario Formativo, se podrá proceder a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes.

Una persona no podrá realizar más de un Itinerario Formativo dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@".

Cuando debido a bajas de participantes en un Itinerario Formativo se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por personas suplentes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya iniciado el itinerario o no se haya superado el porcentaje del 10% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, y, en este caso, que se produzcan durante los primero cinco días lectivos desde el inicio de la misma. Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada "persona formada" en el mismo itinerario.

En todos los casos, las renuncias o desistimientos o bajas, se cubrirán, siempre que sea posible y necesario, por una mujer de entre las personas reservas del Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas con el objeto de conservar el compromiso de mantener, al menos, más del 75% de mujeres participantes. En el caso de no ser necesario para tal objetivo o no existir personas suplentes mujeres, la renuncia o desistimiento o baja será cubierta por el primer hombre según el Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas.

Se entenderá por "persona formada" a la que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

<u>Formación</u>: Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participa, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la formación específica, las prácticas profesionales en empresas, la formación transversal y la formación complementaria.

<u>Asistencia</u>: Debe asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de formación, excluidas la horas de tutorías y orientación. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el Itinerario Formativo.

OCTAVA. CUANTÍA DE LA AYUDA ECONÓMICA.

Las ayudas económicas establecidas en esta convocatoria para el alumnado seleccionado en el Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 2" están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El importe bruto de la ayuda económica a cada persona participante seleccionada será el resultado de multiplicar el número de días efectivamente asistidos a las actividades

- Pág. 20 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" por 13,45 euros, comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas que podrá aumentarse hasta el máximo legal. A esta cantidad se le practicará la retención que legalmente corresponda a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ITINERARIO FORMATIVO	N.º HORAS	N.º DÍAS LECTIVOS	N.º PARTICIPANTES	IMPORTE AYUDA PARTICIPANTE	IMPORTE AYUDA CURSO
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR – EDICIÓN 2	410	82	15	1.102,90€	16.543,50€

En el cómputo de días asistidos a las actividades del itinerario Formativo, no se tendrán en cuenta las ausencias aunque sean por causa justificada.

Esta concesión no implica ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, ni supondrá en ningún caso relación laboral o funcionarial con la misma.

- Requisitos de las personas beneficiarias para el abono de la ayuda económica.

Las personas beneficiarias destinatarias de la ayuda económica serán los/as alumnos/as que participen en el Itinerarios Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" correspondiente al Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", siendo, pues, requisito para conceder la ayuda:

- Haber sido admitido/a a participar y hacerlo efectivamente, como alumno/a del ltinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Edición 2" del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@" y por tanto haber superado el procedimiento de selección del alumnado regulado a tal efecto.
- Carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo computan en el referido límite del 75% del IPREM.
- Completar la formación programada en el Itinerario Formativo, que incluye la formación específica, las prácticas profesionales en empresas, la formación transversal y la formación complementaria.
- Asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de Itinerario Formativo, excluidas las horas de tutorías y orientación.
- Alcanzar la condición de "persona formada", de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima.

- Pág. 21 de 86 -

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad social.

El requisito de carecer de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará así mismo al inicio del Itinerario Formativo.

Una vez iniciado el Itinerario Formativo y durante el desarrollo del mismo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan las personas participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM vigente.

No obstante, aunque la percepción de esta ayuda pueda ser compatible con otras prestaciones públicas o de asistencia social, es imprescindible que el alumnado se interese en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que perciban de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la ayuda por asistencia al Itinerario, y en su caso decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, el ayuntamiento no se hace responsable de los efectos que el cobro de la ayuda económica tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos incompatibles con la misma.

A efectos del cómputo de días de asistencia para entenderse "persona formada", se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de Itinerario Formativo, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja de la persona participante en el Itinerario Formativo. Para ello, la asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada itinerario Formativo.

NOVENA. ABONO DE LA AYUDA ECONÓMICA.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiara, de la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 2" en los términos establecidos en esta convocatoria.

El Ayuntamiento realizará transferencias de fondos mensuales a las personas beneficiarias, en concepto de pagos anticipados a justificar, que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía.

El importe del anticipo inicial ascenderá a 40,35 euros y será abonado durante el mes de marzo 2022, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de febrero de 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

- Pág. 22 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Se establecen una serie de anticipos intermedios, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de correspondiente de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo, y que serán de la siguiente manera:

IMPORTE ANTICIPOS INTERMEDIOS	MES DEL ABONO	ACREDITACIÓN
295,90 €	ABRIL 2022	Asistencia presencial física en el mes de marzo 2022
215,20 €	MAYO 2022	Asistencia presencial física en el mes de abril 2022
285,45 €	JUNIO 2022	Asistencia presencial física en el mes de mayo 2022

A cada uno de los anticipos inicial e intermedios se les practicará la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% de número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.

Se establece un pago de saldo final cuyo importe ascenderá a 269,00 euros y será abonado durante el mes de julio 2022, practicándose la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados. Este pago de saldo final tiene la consideración de reserva de eficacia, sirviendo, en su caso, para hacer frente a las posibles irregularidades en las que pudiera incurrir la persona beneficiaria en la aplicación de los fondos concedidos para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

En este sentido, el abono del pago de saldo final se realizará por el Ayuntamiento previo informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de junio de 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

La acreditación de la asistencia de cada participantes, se comprobará por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mediante la documentación de los partes de asistencia, los justificantes de las faltas y el correspondiente informe que debe presentar el

- Pág. 23 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

día hábil siguiente a cada mes de devengo, el responsable (formador y/o tutor) del Itinerario Formativo.

En cualquier caso, los pagos realizados por ayuda económica que estén asociados a aquellas personas participantes que no alcancen la condición de "persona formada", según la definición dada en la cláusula séptima de esta convocatoria, determinarán automáticamente la procedencia de apertura, por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, del correspondiente expediente de reintegro dirigido a obtener el reembolso de las cantidades que en concepto de asistencia se hayan abonado al alumno/a.

No se realizará pago alguno a la persona beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor en años o convocatorias anteriores, cuya justificación no haya sido aprobada, o tengan abierto expediente de reintegro parcial o total de las mismas.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LA AYUDA ECONÓMICA.

La publicación de la Convocatoria se realizará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana (www.chiclana.es), en Fomento dentro del menú "Delegaciones y Servicios", a la vez que se publicará en el B.O.P. de Cádiz, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMA-PRIMERA. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS.

Esta ayuda económica, una vez iniciado el Itinerario Formativo y durante el desarrollo del mismo, será compatible con las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan las personas participantes sin la limitación del 75% del IPREM vigente.

No obstante, aunque la percepción de esta ayuda pueda ser compatible con otras prestaciones públicas o de asistencia social, es imprescindible que el alumnado se interese en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que perciban de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la ayuda por asistencia al Itinerario, y en su caso decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, el ayuntamiento no se hace responsable de los efectos que el cobro de la ayuda económica tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos incompatibles con la misma.

DÉCIMA-SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2021.

- Pág. 24 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34





Secretaría General.

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa será de cinco días desde la fecha de finalización del Itinerario Formativo.

La cuenta justificativa deberá contener los siguientes apartados:

- a) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones del Itinerario Formativo con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo V).
- b) Memoria Económica que contendrá una relación detallada de los gastos generados mensualmente durante el período efectivo en el que se haya extendido el Itinerario Formativo. (Anexo VI).
- c) Documentación que acredite la entrega de la credencial de uso obligatorio (Anexo VII).
- d) Copia del Diploma de asistencia acreditativo del Itinerario realizado, su duración, contenidos y período de impartición.
- e) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del Itinerario Formativo, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula quinta.
- f) Declaración jurada emitida por la persona beneficiaria de que la documentación justificativa presentada escaneada coincide con los originales y se ha destinado únicamente al Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@". (Anexo VIII).
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

DÉCIMA-TERCERA. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

La Delegación de Fomento comprobará la adecuada justificación de la ayuda económica, así como la asistencia a las actuaciones programadas en el Itinerario Formativo y el cumplimiento de la condición de "persona formada" que determina la concesión o disfrute de la ayuda económica.

A los efectos anteriores la Delegación de Fomento remitirá a Intervención Informe correspondiente sobre la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación emitida por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

- Pág. 25 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Cuando de la comprobación de la justificación de la subvención presentada por la persona beneficiaria, se apreciase la existencia de defectos subsanables, el órgano instructor del procedimiento lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de cinco días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de la subvención, produciéndose los efectos señalados en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda económica en los términos establecidos en esta cláusula o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro de la parte proporcional de la subvención o su reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante la Delegación de Fomento, ésta requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en esta cláusula. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponden. Si bien este plazo establecido, en virtud de la tramitación de urgencia establecida en la presente convocatoria, queda reducido a la mitad.

La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Fomento que una vez comprobada e informada emitirá la correspondiente liquidación.

El expediente que se remitirá a Intervención a efectos de la justificación en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de justificación, incluirá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación, con los requisitos establecidos en la cláusula décimasegunda.
- 2.- Memoria Económica, con los requisitos establecidos en la cláusula décimasegunda.
 - 3.- Copia del Diploma de asistencia acreditativo del Itinerario realizado.
 - 4.- Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas.
 - 4.- Anexos aprobados para la justificación.
- 5.- Informe de la Delegación de Fomento en relación a la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación remitida a esta Delegación.
 - 6.- Las liquidaciones emitidas.

La Intervención de Fondos, una vez fiscalizada e informada la remitirá de nuevo a la mencionada Delegación de Fomento para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMA-CUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

- Pág. 26 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Aquellas personas beneficiarias, que por cualquier circunstancia no alcancen la condición de "persona formada", según la definición dada en la presente convocatoria, tal circunstancia determinará la pérdida del derecho al cobro y/o la procedencia de apertura del correspondiente expediente de reintegro dirigido a obtener el reembolso de las cantidades que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en concepto de asistencia haya abonado mediante pagos anticipados al alumno/a.

En el caso de no justificar debidamente la actuación para la que se ha concedido la ayuda económica, se solicitará a la persona beneficiaria el reintegro parcial o total de la ayuda económica y la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en función de:

- El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, recogida en la cláusula décima-segunda, supondrá la reducción o pérdida del derecho al cobro de la ayuda económica en un 20% y una vez requerida dicha justificación, su incumplimiento supondrá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro en un 100%.
- 2. El incumplimiento de la obligación de dar la correspondiente publicidad de la ayuda económica concedida y recogida en la cláusula quinta, será causa de reintegro o de la pérdida del derecho al cobro en un 100% de la ayuda económica concedida y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones para el supuesto de incumplimiento de la referida obligación:
 - a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, se requerirá a la persona beneficiaria para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que se haya dado cumplimiento a dicho trámite.
 - b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija a la persona beneficiaria, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.
- 3. El incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe que no esté debidamente justificado.

- Pág. 27 de 86 -

4. El incumplimiento de la obligación de presentar la memoria de actuación: reintegro/perdida de derecho al cobro del 100 % del importe de la subvención.

Si bien los plazos anteriores establecidos, en virtud de la tramitación de urgencia establecida en la presente convocatoria, quedan reducidos a la mitad.

El régimen jurídico y procedimiento de reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y concordante del Reglamento.

DÉCIMA-QUINTA. RESPONSABILIDAD, RÉGIMEN SANCIONADOR Y REINTEGROS.

- 1. Las personas beneficiarias de las ayudas económicas quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la ayuda económica hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en concreto, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 3. El procedimiento de reintegro de las ayudas económicas se regirá por las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. El procedimiento de reintegro de ayudas económicas se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención.

DÉCIMA-SEXTA. INCLUSIÓN BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las personas solicitantes autorizarán al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para que recabe la información necesaria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al efecto de determinar que las mismas no han sido sancionadas ni inhabilitadas.

DÉCIMA-SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

- Pág. 28 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34







Secretaría General.

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el anexo I (solicitud):

"Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución, 1,11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825."

DÉCIMA-OCTAVA. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Convocatoria entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz.

La presentación de la solicitud por parte de los personas interesadas supone la plena aceptación de la presente Convocatoria y su convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "PÓRTICO-DIPUFORM@" ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR - EDICIÓN 2

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
Nombre: Apellidos:						
N.º. N.I.F. / N.I.E.:		Nacionalida	ıd:			
Fecha de nacimiento	•	Edad: Sexo: 🗆 Hombre 🗆 Mujer				
Domicilio:						
C.P.:	Población: Provincia:					
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:(*)						

- Pág. 29 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

¿Está usted inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo?	□ SI	□ NC
¿Ha solicitado anteriormente un itinerario formativo en este mismo Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@"?	□ SI	□ NC
MEDIO DE NOTIFICACIÓN: 🗆 Notificación electrónica en el correo electrónico d	lesigna	ido (*)
CURRICULUM VITAE 1. Titulación Académica (marcar el nivel máximo alcanzado).		
□ GRADUADO ESCOLAR		
□ ESO/ESA		
□ BACHILLERATO		
□ FORMACIÓN PROFESIONAL		
□ CICLOS FORMATIVOS		
□ DIPLOMATURA		
□ LICENCIATURA		
□ GRADO		
2. Ohusa tihulasian aa aadémissa		
2. Otras titulaciones académicas.		
3. Poseo conocimientos básicos en lectura, escritura y cálculo, aunque no tengacadémica: SI NO Formación complementaria (indicar exclusivamente las relacionadas con el Formativo).	_	
Nombre del curso: N.º de horas:		
Nombre del curso: N.º de horas:		
Nombre del curso: N.º de horas:		
Nombre del curso: N.º de horas:		

_	Páσ	30	de	86	

Empresa/Entidad

Duración del contrato

Puesto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

6. Marque con una cruz todos los colectivos vulnerables a los que pertenece.

- ☐ Persona desempleada de larga duración (PDL).
- □ Jóvenes menores de 30 años que pueden incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no están participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- □ Personas mayores de 55 años.
- □ Personas con discapacidad.
- □ Inmigrantes.
- ☐ Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- □ Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex-reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- ☐ Personas en situación de vulnerabilidad acreditada por los Servicios Sociales.

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces y realiza la siguiente declaración expresamente:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar — Edición 2, realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número ____, de ____ de ____ de 2021.

Segundo.- Que reúno todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria para participar en la selección y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que no estoy en posesión del certificado de profesionalidad objeto de esta solicitud.

Que <u>ACEPTO</u> expresamente las bases reguladoras y la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, así como lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

- Pág. 31 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Cuarto.- Que <u>AUTORIZO</u> al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que no ha sido sancionado/a ni inhabilitado/a.

	ouesto, SOLICITO ser admitida da económica de			
En	Chiclana de la Frontera, a EL/LA SOLICI Fdo.:	TANTE	de 2021 -	
	ado la persona solicitante, qu r por el mismo, antes de qu			
	Información básica sobre	e protección de datos		
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	la Frontera, C	,	es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativa deriven de la solicitud que plantea	as que en su caso se	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio in	nteresado o representante le	gal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solid de Chiclana.	citud de información o petic	ión de servicio an	te el Ayuntamiento
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los dato datos, ejercitar los derechos de limitación, dirigiéndose por escrito a la dirección: dpdo	portabilidad, y a no ser obje		
Puede co	onsultar la información adicional y detallada so https://www.chiclana.es/menu-inferi			nlace:
	<u>ANEXO II</u> : DECLARA	CIÓN RESPONSABI	.E	

, y domicilio en, calle
y número
En su propio nombre y derecho y en relación a la convocatoria pública efectuada por ese
Excmo. Ayuntamiento para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda
económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y
Bar – Edición 2 realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto de
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por e
Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y
Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Don/Doña ______, mayor de edad, con D.N.I.

- Pág. 32 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no percibe rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente en la anualidad 2021.

Comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En Chiclana de la Frontera, a _	de	de 202:
EL/LA SOI	LICITANTE	

Fdo.: Información básica sobre protección de datos Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de Responsable del Ayuntamiento de Chiclana. la Frontera, Cádiz. tratamiento E-mail: informacion@chiclana.es Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se Legitimación Cumplimiento de Finalidad deriven de la solicitud que plantea obligación legal Destinatarios No se realizan comunicaciones de datos. Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal. Procedencia de los Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento Categoría de personas de Chiclana interesadas Derechos Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña			, n	nayor de
edad, con	D.N.I.	, y domicilio en		, calle
		y número		

En su propio nombre y derecho y en relación a la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2 realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el

- Pág. 33 de 86 -

Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente en el cumplimiento de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas.

Que cumple las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En Chiclana de la Frontera, a 🏾	de	de 2021
EL/LA SC	DLICITANTE	
Fdo.:		

	Información básica sobre prote	cción de datos		
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana. Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es			
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea Legitimación Cumplimiento de obligación legal			
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			
Procedencia de los datos	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Avuntamiento			
Categoría de personas interesadas				
Derechos Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es				
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825				

- Pág. 34 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

ANEXO IV: AUTORIZACIÓN A CONSULTAS

Don/Doña edad, con D.N.I.	, y domicilio en y número			, mayor de , calle
Excmo. Ayuntamie económica para la Bar – Edición 2 re Programa Operati Fondo Social Euro	bre y derecho y en relación a la ento para la selección de las perso realización del Itinerario Formative alizado dentro del Proyecto "PÓR vo de Empleo, Formación y Educipeo y en un 20% por el Instituto de Diputación Provincial de Cádiz.	nas participa o Operacione TICO DIPUFO ación, cofina	ntes y conce es Básicas de RM@", en e nciado en u	sión de ayuda Restaurante y I contexto del n 80% por el
ESTAR AL CORF TRIBUTARIAS, pa	INTAMIENTO DE CHICLANA DE LA RIENTE DEL CUMPLIMIENTO D ra comprobar el cumplimiento referida selección y concesión de a	E LAS OBL de los requ	IGACIONES isitos establ	SOCIALES Y
seguimiento y co concesión de ayud en el artículo 95.1	orización se otorga exclusivamen ntrol de los requisitos establecio da económica mencionada anterio k) de la Ley 58/2003, General Trib cesión de los datos tributarios que de sus funciones.	los en la coi rmente y en utaria, que pe	nvocatoria d aplicación de ermite, previ	e selección y e lo dispuesto a autorización
En (Chiclana de la Frontera, ade_ EL/LA SOLICITANT Fdo.:	Έ	de 2021 	
	Información básica sobre prote	cción de datos		
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Chiclana de	Calle Constitución la Frontera, Cádi ormacion@chicla	iz.
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas se deriven de la solicitud que plantea	que en su caso	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal

- Pág. 35 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede consult	ar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825

ANEXO V: MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actividades realizadas.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA					
Nombre: Apellidos:					
N.º. N.I.F. / N.I.E.:	Nacionalidad:				
Domicilio:	Domicilio:				
C.P.:	Población: Provincia:		Provincia:		
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo		Correo elec	ctrónico:(*)	

REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que no ha recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SUBVENCIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR – EDICIÓN 2" REALIZADO DENTRO DEL PROYECTO "PÓRTICO DIPUFORM@", EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Pág. 36 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

RESULTADOS OBTENIDOS:

En C	Chiclana de la Frontera, ade_ EL/LA SOLICITAN1		de 2021	
	Fdo.:			
	Información básica sobre prote	cción de datos		
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	la Frontera,	,	, 11130 Chiclana de es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven de la solicitud que plantea	en su caso se	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			
Procedencia de los	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal. Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.			
Categoría de personas interesadas				e el Ayuntamiento
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así c datos, ejercitar los derechos de limitación, portab dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chicla	ilidad, y a no ser ob		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825				

ANEXO VI: MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica que incluirá relación clasificada de los ayudas económicas recibidas

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA				
Nombre:	Apellidos:			
N.º. N.I.F. / N.I.E.:	Nacionalidad:			
Domicilio:				
C.P.:	Población:	lación:		Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil	vil: Correo elec		trónico:(*)

DECLARA:

Que en el desarrollo de las actuaciones programadas en el Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2 con motivo de la convocatoria efectuada para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y

- Pág. 37 de 86 -

Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz. **Ha generado los siguientes gastos:**

MES	DÍAS ASISTIDOS	IMPORTE AYUDA ECONÓMICA

En Chiclana de la Frontera, a ַ	de	de 2021
EL/LA SC	LICITANTE	
Fdo.:		

	Información básica sobre prote	cción de datos		
Responsable del tratamiento	■ Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Ayuntamiento de Chiclana. Chiclana de la Frontera, Cádiz. ■ E-mail: informacion@chiclana.es			
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas caso se deriven de la solicitud que plantea	que en su	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.			
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solici Ayuntamiento de Chiclana.	tud de informació	n o petición de se	ervicio ante el
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, tratamiento de los datos, ejercitar los derech decisiones automatizadas dirigiéndose por e	os de limitación,	portabilidad, y a r	no ser objeto de
Puede consulta	r la información adicional y detallada sobre el https://www.chiclana.es/menu-inferior/poli		•	te enlace:

- Pág. 38 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

ANEXO VII: ENTREGA DE CREDENCIALES

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria pública efectuada
por este Excmo. Ayuntamiento para la selección de las personas participantes y concesión de
ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de
Restaurante y Bar – Edición 2 realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el
contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un
80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, el Excmo. Ayuntamiento
de Chiclana de la Frontera hace entrega de la credencial de identificación en el presente acto
a Don/Doña, mayor de edad, con
D.N.I, como participante del citado Itinerario Informativo, a los efectos de
facilitar su identificación como personal participante con cargo a la mencionada subvención y
se le informa que el uso de la misma es de carácter obligatorio y permanente durante la
iornada formativa.

La persona abajo firmante reciben la credencial que se le entrega y se compromete a utilizarla permanentemente durante toda la jornada formativa a efectos de facilitar su identificación como personal participante en la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar — Edición 2 realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a 🏾	de	de 2021
EL/LA	SOLICITANTE	
Fdo.:		

Información básica sobre protección de datos				
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana. la Frontera, C		alle Constitución, 1, 11130 Chiclana de Cádiz. macion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea		Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			

- Pág. 39 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede cor	nsultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA				
Nombre:	Apellidos:			
N.º. N.I.F. / N.I.E.:	Nacionalidad:			
Domicilio:				
C.P.:	Población:	Población:		Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil	l:	Correo elec	ctrónico:(*)

DECLARO BAJO JURAMENTO en relación a la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2 realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Que los documentos escaneados presentados coinciden con las originales, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera, y se han destinado únicamente al Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@".

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, ade	de 202:
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

- Pág. 40 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

	Información básica sobre prot	ección de datos		
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es		
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativa se deriven de la solicitud que plantea	s que en su caso	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			
Procedencia de los datos	seaching de los			
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solic Ayuntamiento de Chiclana.	itud de informacio	ón o petición de s	ervicio ante el
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos tratamiento de los datos, ejercitar los derec decisiones automatizadas dirigiéndose por o	hos de limitación,	portabilidad, y a	no ser objeto de
Puede consult	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825		nte enlace:	
,,				

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.

2.2.- Expediente relativo a la aprobación del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se suscribe Convenio entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para llevar a cabo el Proyecto "PÓRTICO – DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y el 20% restante aportado en su totalidad por el IEDT, y por medio del cual se ha de regir la concesión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por importe de quinientos

- Pág. 41 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

noventa y cuatro mil ochocientos veinte y cinco euros (594.825,00€) y que tiene la consideración de bases reguladoras de dicha concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 18 de Mayo de 2.021; adoptó, entre otros, acuerdo en relación al expediente relativo a la ratificación del texto del Convenio para el otorgamiento de subvención directa suscrito entre el IEDT y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para llevar a cabo el proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", cofinanciado en un 80% por el FSE y el 20% restante por el IEDT.

Considerando que la subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", incluye la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad y prevé la concesión de ayudas económicas al alumnado participante para posibilitar la asistencia y el aprovechamiento de la formación.

Considerando que a esos efectos, desde la Delegación de Fomento se va a llevar a cabo la ejecución del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS" dirigido a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de diecinueve mil setecientos setena y un euros con cincuenta céntimos de euro (19.771,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 241 489 denominada "Otras Transferencias. Fomento del Empleo" del presupuesto general en vigor con número de operación 202120016077000 de fecha 22 de junio de 2021.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora, Dª. *** **** **** [E.M.M.S.], de fecha 15 de septiembre de 2021 en sentido favorable en esta fase del procedimiento del expediente.

Visto informe suscrito por la Sra. Jefa de Sección de Fomento, Dª. ***** ******

***** ******* [M.C.G.V.], de fecha 15 de septiembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Pág. 42 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS" REALIZADO DENTRO DEL PROYECTO "PÓRTICO DIPUFORM@", EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente convocatoria se realiza por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en virtud del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2021 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para llevar a cabo el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

La subvención concedida para la ejecución del Proyecto, incluye la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, en la modalidad presencial. El Proyecto prevé la concesión de ayudas económicas al alumnado participante para posibilitar la asistencia y el aprovechamiento de la formación.

A estos efectos, desde la Delegación de Fomento se va a llevar a cabo la ejecución de cinco Itinerarios Formativos pertenecientes a la Familia Profesional de Hostelería y Turismo dentro del marco del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", conteniendo cada uno de ellos formación con Certificado de Profesionalidad, formación transversal, formación

- Pág. 43 de 86 -

complementaria y acciones de tutoría y orientación, dirigidas a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración.

Los Itinerarios Formativos propuestos son:

- Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos": Incluye el Certificado de Profesionalidad de Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos (HOTG0108).
- Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos": Incluye el Certificado de Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos (HOTA0108).
- Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 1": Incluye el Certificado de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (HOTR0208).
- Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar. Edición 2": Incluye el Certificado de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (HOTR0208).
- Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos": Incluye el Certificado de Recepción en Alojamientos (HOTA0308).

El fomento del desarrollo económico y social, se ha convertido en el referente principal de la participación de los Ayuntamientos en las Políticas de Empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

En este marco, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tienen previsto llevar a cabo cinco itinerarios formativos dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", que tiene por finalidad mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social de la ciudad de Chiclana de la Frontera, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, por la incidencia positiva que tiene esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.

En este plano, hay que hacer notar que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la posibilidad de que la administración establezca una tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos establecidos, cuando razones de interés público lo aconsejen. Esta posibilidad viene recogida en el artículo 33 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en virtud de ella, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

- Pág. 44 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

La urgencia viene motivada por la necesidad de seleccionar a las personas beneficiarias del Proyecto a la mayor brevedad posible para garantizar la ejecución del mencionado Proyecto.

Dado que razones de interés público lo aconsejan, tal y como se ha puesto de manifiesto en la presente convocatoria, se estima necesario una tramitación de urgencia del procedimiento administrativo de selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", con la correspondiente reducción de los plazos legales establecidos, sin merma de las garantías legales que asisten a las personas solicitantes y en su caso, beneficiarias, de las ayudas contempladas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERA. MARCO NORMATIVO.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones, que se otorgarán mediante concurrencia pública competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada:

- Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a las entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.
- La ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Especial referencia al art. 14 de la mencionada ley, que señala que los solicitantes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Todo el procedimiento, en todos sus trámites (solicitud, alegaciones, justificación, etc.), se realizará a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales.

- Pág. 45 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de esta convocatoria atiende a la necesidad de mejorar las oportunidades de empleabilidad de la población de Chiclana de la Frontera, y en concreto, a mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, conducentes a la obtención de los correspondientes Certificados de Profesionalidad, dentro de los límites en el presupuesto municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 241 489 (Otras Transferencias. Fomento del Empleo).

Esta convocatoria tiene por objeto, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de objetividad y publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en primer lugar la selección de las personas participantes y en segundo lugar, la regulación de la concesión de las ayudas económicas a los/as alumnos/as seleccionados que tengan la consideración de "personas formadas" para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares en el itinerario formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" a desarrollar en el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de la presente Convocatoria por delegación de competencias atribuidas a la misma, según Decreto número 4.138, de 18 de junio de 2.019.

TERCERA. ITINERARIO FORMATIVO.

ITINERARIO FORMATIVO "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS". Incluye el Certificado de Profesionalidad de Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos (HOTA0108).

Nivel de cualificación profesional: 1

Para el acceso a la formación de los módulos formativos de un Certificado de Profesionalidad de nivel de cualificación 1, no se exigirá requisito académico ni profesional alguno, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.

El objetivo general de este Itinerario Formativo conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto) es el preparar al alumnado para desarrollar su actividad profesional, en todo tipo de hoteles y en otros alojamientos turísticos tales como balnearios, apartamentos turísticos, ciudades de vacaciones o establecimientos de turismo rural. También puede desarrollar su actividad en alojamientos no turísticos tales como centros sanitarios, residencias de estudiantes, residencias para la tercera edad. Realiza sus funciones bajo la dependencia del superior jerárquico encargado de la sección, departamento o área correspondiente.

- Pág. 46 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

N.º de alumnos/as: 15

Modalidad Presencial: Del 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022

Lugar: Hotel Escuela Fuentemar en Chiclana de la Frontera

Duración total de la formación: 490 horas

x Horas de Formación Específica: 300 horas

x Horas de Prácticas Profesionales en Empresas: 150 horas (El horario de las prácticas profesionales en empresas estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.).

x Horas de Formación Transversal: 15 horas

x Horas de Formación Complementaria: 25 horas

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (Relación de Módulos Formativos): 300 horas

- MF0706_1: Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos (120 horas)
- MF0707 1: Lavado de ropa en alojamientos (90 horas)
- MF0708 1: Planchado y arreglo de ropa en alojamientos (90 horas)

FORMACIÓN TRANSVERSAL: 15 horas

- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (5 horas)
- igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social (5 horas)
- Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente (5 horas)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: 25 horas

- Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias (3 horas)
- Búsqueda de empleo (2 horas)
- Fomento del emprendimiento y autoempleo (5 horas)
- Formación en TIC (5 horas)
- Habilidades Carencias en el perfil de la persona beneficiaria (5 horas)
- Prevención de riesgos laborales (5 horas)

TUTORÍAS

Tutorías individuales o en grupo, a desarrollar durante todo el proceso formativo, para informar y/o orientar a las personas participantes sobre cuestiones relativas a la impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, resoluciones de dudas e incidencias y la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas en el mercado de trabajo.

CUARTA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Delegación de Fomento destinará a las ayudas económicas reguladas por la presente Convocatoria un total de 19.771,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241/489 "Otras Transferencias. Fomento del Empleo" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para los ejercicios 2021 y 2022, con número de Retención de Crédito 202120016077000 de fecha 24 de junio de 2021.

- Pág. 47 de 86 -

QUINTA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para ser admitido/a como participante en el itinerario descrito, las personas aspirantes deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, entendiendo como tales aquellas personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años, y en las que concurran los requisitos fijados en esta Convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del itinerario al que, en su caso, se incorpore la persona aspirante.

La personas que opten por participar en el itinerario formativo que se contempla en la presente convocatoria, deberán en todo caso cumplir con los requisitos de acceso formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el art. 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

No serán admitidas aquellas personas que ya estén en posesión del certificado de profesionalidad objeto de su solicitud.

No podrá obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda económica regulada en esta convocatoria las personas que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente quedarán excluidas todas aquellas personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

No podrán ser beneficiarias de la presente ayuda económica aquellas personas que habiendo recibido ayudas con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Estas condiciones para ser personas beneficiarias deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la ayuda económica y en el momento del pago de la ayuda económica.

- Pág. 48 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

1.- Requisitos de las personas beneficiarias para participar en esta convocatoria.

Las personas beneficiarias para participar en la convocatoria, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- b) Cumplir con los requisitos de acceso formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el art. 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad social.
- e) Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos considerados vulnerables:
 - Colectivo prioritario: Personas desempleadas de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).
 - · Otros colectivos:
 - Jóvenes menores de 30 años que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo, Juvenil (POEJ).
 - Personas mayores de 55 años.
 - Personas con discapacidad.
 - o Inmigrantes.
 - Minorías étnicas y comunidades marginadas.
 - Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex-reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
 - Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente Convocatoria.

- Pág. 49 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Tal y como se contempla en el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", se favorecerá la participación de la mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria, reservando a las mismas más del 75% de total de las plazas del itinerario, y se dará prioridad a las personas desempleadas de larga duración.

2.- Obligación de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiaras se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las facultades de control de la ayuda económica concedida, les sean requeridos por el órgano instructor, manteniendo las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquellas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen, aportando la documentación que les sea solicitada.
- Asistir puntualmente y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teóricas y las prácticas profesionales que se impartan, así como desarrollar las tareas encomendadas por el personal formador de acuerdo con el proyecto formativo del curso.
- Completar la formación programada en el itinerario, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- Participar activamente en las acciones de tutorías y orientación, incluidas en cada uno de los itinerarios formativos y que tendrán una duración mínima de 10 horas. Estas acciones se podrán llevar a cabo, antes, durante y una vez finalizada la formación según indicaciones del técnico para su coordinación.
- Asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutoría y orientación. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% de número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.
- Cuando se produzca una falta de asistencia al Itinerario Formativo por causa justificada, deberá avisar el primer día de ausencia al Centro de Formación, debiendo presentar al personal formador o al personal de coordinación del Itinerario Formativo el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en el Itinerario Formativo.
- Comunicar al personal de coordinación del Itinerario Formativo, cualquier variación de su situación personal que implique modificación en su condición de becado/a, siempre acompañado de documento acreditativo que lo sustente.
- Dar la correspondiente información y publicidad de la ayuda económica concedida, mediante el uso obligatorio y permanente durante la actuaciones realizadas en el desarrollo del Itinerario Formativo, de una credencial entregada por el Ayuntamiento de

- Pág. 50 de 86 -



Secretaría General.

Chiclana de la Frontera, a los efectos de facilitar su identificación como personal participante del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@".

- Velar por el buen estado del mobiliario e instalaciones en la que se desarrolla el Itinerario Formativo, así como respetar el material que se les facilite para el desarrollo del curso.
- Observar un trato respetuoso hacia sus compañeros y demás personal del curso.
- Cumplir con la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales durante el desarrollo del Itinerario Formativo.

A efectos del cumplimiento de la normativa que regula los requisitos para la obtención de Certificados de Profesionalidad, se considerará "baja justificada" la motivada por:

- 1. Enfermedad.
- 2. Consulta médica.
- 3. Enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia de la persona participante).
- 4. Fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5. Deber inexcusable de carácter público o privado.

Ello sin perjuicio de la existencia de otras causas excepcionales no contempladas en el listado anterior, cuya justificación deberá analizarse de manera individualizada y, en su caso, autorizarse por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En todo caso, el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Fomento, ejercerá su función inspectora, para comprobar toda la realidad de la aplicación y adecuación de los fondos recibidos, y del mismo modo, el control financiero de las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento se ejercerá respecto de las personas beneficiarias, en virtud del artículo 44 de la Ley General de Subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

SEXTA. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Para acceder a la subvención objeto de la presente Convocatoria, será obligatorio presentar solicitud mediante la cumplimentación de la instancia (Anexo I), facilitada por la Delegación de Fomento, sita en calle La Plaza n.º 3, o en el modelo que podrá descargarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es).

La solicitud se podrán presentar por alguna de las siguientes vías:

- Pág. 51 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

- Presencialmente, en la oficina de la Delegación de Fomento, sita en calle La Plaza n.º 3, en horario de 09:00 a 13:30 horas, previa cita que podrá ser concertada llamando al teléfono 956012943.
- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a través de la sede electrónica https://www.chiclana.es/nc/oficina-virtual/conexion-con-sede-virtual/.
- Por algunos de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, es aconsejable enviar copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Delegación de Fomento fomento@chiclana.es.
 - La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:
 - ✔ Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - Copia de la titulación académica oficial solicitada para el acceso al Itinerario Formativo que se contemplan en la presente convocatoria, o en su caso del documento justificativo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención.
 - ✔ Copia de la tarjeta de demanda de empleo, en vigor, debidamente actualizada.
 - ✔ Certificado actualizado de períodos de inscripción como demandante de empleo.
 - ✓ Informe de Vida Laboral actualizado. (Antigüedad no superior a 15 días).
 - Acreditación de las circunstancias de vulnerabilidad con resoluciones administrativas o informes técnicos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera u otra Administración competente en la materia.
 - Currículum Vitae actualizado.
 - ✔ Certificado actualizado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el caso de no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo.
 - ✓ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones sociales con la Tesorería de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
 - ✔ Declaración responsable en el caso de no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente. (Anexo II).
 - ✔ Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas. (Anexo III).
 - Acreditación en el caso de experiencia laboral en el sector con copia de los contratos de trabajo. Se debe completar con la aportación de un certificado de funciones/tareas desempeñadas. No será tenida en cuenta ninguna otra documentación.
 - ✓ Autorización al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a solicitar informes de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatal, Autonómica y Local) y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social. (Anexo IV).
 - ✔ Otros documentos que sean considerados de interés por la persona aspirante, para su valoración.

- Pág. 52 de 86 -



Secretaría General.

Se podrá presentar una solicitud por persona, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para su acceso en la presente convocatoria, y deberán cumplimentarse todos los campos recogidos en el Anexo I.

Las personas solicitantes que finalmente resulten seleccionadas en el Itinerario Formativo deberán de aportar la documentación que le sea requerida debidamente compulsada. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Las personas beneficiarias deberán comprometerse a aceptar las condiciones y obligaciones de la convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En los casos en los que, estudiadas las solicitudes recibidas, el número de solicitantes que, a priori, cumplen los requisitos de accesos sea inferior a 15, se podrá ampliar el plazo para la presentación de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tramitación de urgencia.

La urgencia de seleccionar a las personas beneficiarias del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@" a la mayor brevedad posible y la agilización de la concesión de las ayudas, viene motivada por la necesidad de garantizar la ejecución del mencionado proyecto y alcanzar los fines de la

- Pág. 53 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

presente convocatoria, lo cual constituye una razón de interés público suficiente para acordar la tramitación de la misma por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 33, punto 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, los plazos de presentación de alegaciones o documentación se reducirán a cinco días hábiles, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Esta reducción no se extiende al plazo de justificación de la subvención.

Notificación y Publicación.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de selección de las personas participantes y concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación electrónica e indique una dirección electrónica.

Subsanación de los defectos de las solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, no se acompañan los documentos preceptivos o presenta defectos subsanables, se requerirá de manera conjunta a las personas interesadas, mediante su publicación a efectos de notificación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para que, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que correspondan.

Instrucción de los expedientes y órgano competente para su resolución.

- Pág. 54 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que las personas solicitantes puedan tener la condición de beneficiarias) del procedimiento, corresponde a la Teniente Alcalde Delegada de Fomento.

A tal efecto, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y comprobación de datos pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios, así como requerir de la persona solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

La competencia para la resolución de las mismas corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros titulares y suplentes, pudiendo acudir la Intervención únicamente en su función de control financiero:

- Presidente: Teniente-Alcalde Delegada de Fomento, u otro miembro de la Corporación en quien ésta delegue.
- Vocal: Técnico/a de la Delegación de Fomento.
- Secretario/a: Empleado/a público/a adscrito a la Delegación de Fomento.

Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán, y podrán ser recusados, en los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter previo a la reunión de la Comisión de Valoración, y visto informe técnico de la Delegación de Fomento, se emitirá propuesta por el órgano instructor donde se indique que las personas solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria así como una evaluación previa.

Seguidamente, una vez evaluadas todas solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y haciéndose constar, en su caso, que la Intervención acude en su función de control financiero.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas interesadas, concediéndose un plazo de cinco días para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Pág. 55 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Si antes del vencimiento del plazo las personas interesadas manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el supuesto de que se presenten alegaciones por las personas interesadas, serán examinadas por la Comisión de Valoración que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informe de la fiscalización limitada de la Intervención, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes admitidas, de las personas solicitantes seleccionadas, de las personas reservas, de las personas excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, así como las personas solicitantes seleccionadas para las que se propone la concesión o denegación de la ayuda económica, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones por las personas interesadas, la Comisión de Valoración emitirá informe y el órgano instructor a la vista de éste y previa comunicación a la Intervención Municipal, formulará la propuesta de concesión definitiva.

La propuesta de resolución definitiva, se publicará en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, para que aquéllas que hayan sido propuestas como beneficiarias, en la fase de instrucción, en el plazo de cinco días, comuniquen su aceptación de la que quedará constancia en el expediente.

En el caso de no presentarse la aceptación por la persona beneficiaria, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la selección y, en su caso, concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando exista crédito suficiente.

En todos los casos, las renuncias o desistimientos o bajas, se cubrirán, siempre que sea posible y necesario, por una mujer de entre las personas reservas del Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas con el objeto de conservar el compromiso de mantener, al menos, más del 75% de mujeres participantes. En el caso de no ser necesario para tal objetivo o no existir personas suplentes mujeres, la renuncia o desistimiento o baja será cubierta por el primer hombre según el Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas.

- Pág. 56 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se les hayan notificado la resolución de concesión.

Las resoluciones de concesión de ayudas económicas serán motivadas, con expresa referencia a los criterios establecidos, y contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

- a) Indicación de las personas beneficiarias y reservas, actividad a realizar o comportamiento a adoptar y plazo de ejecución con expresión del inicio de cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.
- b) La cuantía de la ayuda económica y la aplicación presupuestaria del gasto.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- d) El plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de resolución de las ayudas solicitadas será de tres meses contados a partir del término del plazo del período de presentación de solicitudes, según lo consignado en esta cláusula. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda económica.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local cuya resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, o bien, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de las personas participantes y concesión de las ayudas económicas de la presente Convocatoria se realizarán en régimen de concurrencia competitiva y además respetarán los principios de objetividad y publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y está limitada a las disposiciones presupuestarias.

- Pág. 57 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

El procedimiento de selección de las personas participantes y concesión de las ayudas económicas de la presente Convocatoria será en régimen de evaluación individualizada, determinando el orden de prelación la totalidad de número de puntos obtenidos resultante de la suma de la baremación conforme a los criterios de valoración, de mayor a menor puntuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, priorizando el Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@" a las personas desempleadas de larga duración y favoreciendo la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria al itinerario, reservando a las mismas más del 75% del total de las plazas.

La asignación del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" hasta completar el número máximo de 15 alumnos/as, así como la asignación de las ayudas económicas y el orden de reserva con el resto de personas admitidas que no disponen de plaza en el itinerario, se harán de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Se ordenarán en primer lugar las solicitudes de las personas desempleadas de larga duración teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de baremación (de mayor a menor puntuación), y a continuación se ordenarán el resto de solicitudes teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de baremación (de mayor a menor puntuación).
- 2. De la relación anteriormente resultante se seleccionará en primer lugar, las mujeres que han obtenido mayor puntuación hasta cubrir más del 75% del total de las plazas del itinerario, y a continuación se seleccionará para el resto de las plazas aquéllos que han obtenido mayor puntuación.
- 3. Finalmente, se establecerá el orden de reserva con el resto de personas que no disponen de plazas en el itinerario formativo.

Se baremarán sobre un máximo de 5 puntos los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad	2 puntos
 Pertenecer a más de uno de los colectivos considerados vulnerables 	0,5 puntos
Estar en posesión de un nivel académico superior al exigido como requisito de acceso	0,5 puntos
Poseer formación complementaria relacionada con la especialidad formativa: 0,01 puntos por cada 10 horas completas de formación	1 punto

- Pág. 58 de 86 -



Secretaría General.

 Poseer experiencia laboral en el sector del itinerario: 0,05 puntos por cada mes completo de contrato

1 punto

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo. En el caso de persistir el empate, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento.

El orden de presentación correspondiente a cada solicitud incompleta quedará establecido cuando la solicitud contenga toda la documentación requerida en estas bases.

En el supuesto de que no se reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo del Itinerario Formativo, se podrá proceder a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes.

Una persona no podrá realizar más de un Itinerario Formativo dentro del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@".

Cuando debido a bajas de participantes en un Itinerario Formativo se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por personas suplentes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya iniciado el itinerario o no se haya superado el porcentaje del 10% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, y, en este caso, que se produzcan durante los primero cinco días lectivos desde el inicio de la misma. Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada "persona formada" en el mismo itinerario.

En todos los casos, las renuncias o desistimientos o bajas, se cubrirán, siempre que sea posible y necesario, por una mujer de entre las personas reservas del Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas con el objeto de conservar el compromiso de mantener, al menos, más del 75% de mujeres participantes. En el caso de no ser necesario para tal objetivo o no existir personas suplentes mujeres, la renuncia o desistimiento o baja será cubierta por el primer hombre según el Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas.

Se entenderá por "persona formada" a la que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

<u>Formación</u>: Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participa, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la

- Pág. 59 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

formación recibida. La formación programada incluye la formación específica, las prácticas profesionales en empresas, la formación transversal y la formación complementaria.

<u>Asistencia</u>: Debe asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de formación, excluidas la horas de tutorías y orientación. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el Itinerario Formativo.

OCTAVA. CUANTÍA DE LA AYUDA ECONÓMICA.

Las ayudas económicas establecidas en esta convocatoria para el alumnado seleccionado en el Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El importe bruto de la ayuda económica a cada persona participante seleccionada será el resultado de multiplicar el número de días efectivamente asistidos a las actividades del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos " por 13,45 euros, comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas que podrá aumentarse hasta el máximo legal. A esta cantidad se le practicará la retención que legalmente corresponda a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ITINERARIO FORMATIVO	N.º HORAS	N.º DÍAS LECTIVOS	N.º PARTICIPANTES	IMPORTE AYUDA PARTICIPANTE	IMPORTE AYUDA CURSO
OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	490	98	15	1.318,10€	19.771,50€

En el cómputo de días asistidos a las actividades del itinerario Formativo, no se tendrán en cuenta las ausencias aunque sean por causa justificada.

Esta concesión no implica ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, ni supondrá en ningún caso relación laboral o funcionarial con la misma.

- Requisitos de las personas beneficiarias para el abono de la ayuda económica.

Las personas beneficiarias destinatarias de la ayuda económica serán los/as alumnos/ as que participen en el Itinerarios Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" correspondiente al Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@", siendo, pues, requisito para conceder la ayuda:

- Haber sido admitido/a a participar y hacerlo efectivamente, como alumno/a del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" del Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@" y por tanto haber superado el procedimiento de selección del alumnado regulado a tal efecto.
- Carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)

- Pág. 60 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

vigente en la anualidad. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo computan en el referido límite del 75% del IPREM.

- Completar la formación programada en el Itinerario Formativo, que incluye la formación específica, las prácticas profesionales en empresas, la formación transversal y la formación complementaria.
- Asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de Itinerario Formativo, excluidas las horas de tutorías y orientación.
- Alcanzar la condición de "persona formada", de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad social.

El requisito de carecer de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará así mismo al inicio del Itinerario Formativo.

Una vez iniciado el Itinerario Formativo y durante el desarrollo del mismo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan las personas participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM vigente.

No obstante, aunque la percepción de esta ayuda pueda ser compatible con otras prestaciones públicas o de asistencia social, es imprescindible que el alumnado se interese en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que perciban de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la ayuda por asistencia al Itinerario, y en su caso decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, el ayuntamiento no se hace responsable de los efectos que el cobro de la ayuda económica tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos incompatibles con la misma.

A efectos del cómputo de días de asistencia para entenderse "persona formada", se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de Itinerario Formativo, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja de la persona participante en el Itinerario Formativo. Para ello, la asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada itinerario Formativo.

NOVENA. ABONO DE LA AYUDA ECONÓMICA.

- Pág. 61 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiara, de la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" en los términos establecidos en esta convocatoria.

El Ayuntamiento realizará transferencias de fondos mensuales a las personas beneficiarias, en concepto de pagos anticipados a justificar, que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía.

El importe del anticipo inicial ascenderá a 255,55 euros y será abonado durante el mes de marzo 2022, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de febrero de 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

Se establecen una serie de anticipos intermedios, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de correspondiente de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo, y que serán de la siguiente manera:

IMPORTE ANTICIPOS INTERMEDIOS	MES DEL ABONO	ACREDITACIÓN
295,90 €	ABRIL 2022	Asistencia presencial física en el mes de marzo 2022
215,20€	MAYO 2022	Asistencia presencial física en el mes de abril 2022
282,45 €	JUNIO 2022	Asistencia presencial física en el mes de mayo 2022

A cada uno de los anticipos inicial e intermedios se les practicará la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% de número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.

Se establece un pago de saldo final cuyo importe ascenderá a 269,00 euros y será abonado durante el mes de julio 2022, practicándose la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados. Este pago de saldo final tiene la consideración de

- Pág. 62 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

reserva de eficacia, sirviendo, en su caso, para hacer frente a las posibles irregularidades en las que pudiera incurrir la persona beneficiaria en la aplicación de los fondos concedidos para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

En este sentido, el abono del pago de saldo final se realizará por el Ayuntamiento previo informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de junio de 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

La acreditación de la asistencia de cada participantes, se comprobará por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mediante la documentación de los partes de asistencia, los justificantes de las faltas y el correspondiente informe que debe presentar el día hábil siguiente a cada mes de devengo, el responsable (formador y/o tutor) del Itinerario Formativo.

En cualquier caso, los pagos realizados por ayuda económica que estén asociados a aquellas personas participantes que no alcancen la condición de "persona formada", según la definición dada en la cláusula séptima de esta convocatoria, determinarán automáticamente la procedencia de apertura, por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, del correspondiente expediente de reintegro dirigido a obtener el reembolso de las cantidades que en concepto de asistencia se hayan abonado al alumno/a.

No se realizará pago alguno a la persona beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor en años o convocatorias anteriores, cuya justificación no haya sido aprobada, o tengan abierto expediente de reintegro parcial o total de las mismas.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LA AYUDA ECONÓMICA.

La publicación de la Convocatoria se realizará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana (www.chiclana.es), en Fomento dentro del menú "Delegaciones y Servicios", a la vez que se publicará en el B.O.P. de Cádiz, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMA-PRIMERA. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS.

Esta ayuda económica, una vez iniciado el Itinerario Formativo y durante el desarrollo del mismo, será compatible con las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan las personas participantes sin la limitación del 75% del IPREM vigente.

- Pág. 63 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

No obstante, aunque la percepción de esta ayuda pueda ser compatible con otras prestaciones públicas o de asistencia social, es imprescindible que el alumnado se interese en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que perciban de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la ayuda por asistencia al Itinerario, y en su caso decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, el ayuntamiento no se hace responsable de los efectos que el cobro de la ayuda económica tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos incompatibles con la misma.

DÉCIMA-SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2021.

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa será de cinco días desde la fecha de finalización del Itinerario Formativo.

La cuenta justificativa deberá contener los siguientes apartados:

- a) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones del Itinerario Formativo con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo V).
- b) Memoria Económica que contendrá una relación detallada de los gastos generados mensualmente durante el período efectivo en el que se haya extendido el Itinerario Formativo. (Anexo VI).
- c) Documentación que acredite la entrega de la credencial de uso obligatorio (Anexo VII).
- d) Copia del Diploma de asistencia acreditativo del Itinerario realizado, su duración, contenidos y período de impartición.
- e) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del Itinerario Formativo, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula quinta.
- f) Declaración jurada emitida por la persona beneficiaria de que la documentación justificativa presentada escaneada coincide con los originales y se ha destinado únicamente al Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@". (Anexo VIII).
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

DÉCIMA-TERCERA. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

- Pág. 64 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

La Delegación de Fomento comprobará la adecuada justificación de la ayuda económica, así como la asistencia a las actuaciones programadas en el Itinerario Formativo y el cumplimiento de la condición de "persona formada" que determina la concesión o disfrute de la ayuda económica.

A los efectos anteriores la Delegación de Fomento remitirá a Intervención Informe correspondiente sobre la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación emitida por la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Cuando de la comprobación de la justificación de la subvención presentada por la persona beneficiaria, se apreciase la existencia de defectos subsanables, el órgano instructor del procedimiento lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de cinco días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de la subvención, produciéndose los efectos señalados en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda económica en los términos establecidos en esta cláusula o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro de la parte proporcional de la subvención o su reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante la Delegación de Fomento, ésta requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en esta cláusula. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponden. Si bien este plazo establecido, en virtud de la tramitación de urgencia establecida en la presente convocatoria, queda reducido a la mitad.

La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Fomento que una vez comprobada e informada emitirá la correspondiente liquidación.

El expediente que se remitirá a Intervención a efectos de la justificación en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de justificación, incluirá la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación, con los requisitos establecidos en la cláusula décimasegunda.

- Pág. 65 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

- 2.- Memoria Económica, con los requisitos establecidos en la cláusula décimasegunda.
 - 3.- Copia del Diploma de asistencia acreditativo del Itinerario realizado.
 - 4.- Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas.
 - 4.- Anexos aprobados para la justificación.
- 5.- Informe de la Delegación de Fomento en relación a la justificación presentada, conforme se establece en la circular de justificación remitida a esta Delegación.
 - 6.- Las liquidaciones emitidas.

La Intervención de Fondos, una vez fiscalizada e informada la remitirá de nuevo a la mencionada Delegación de Fomento para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

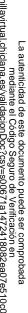
DÉCIMA-CUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

Aquellas personas beneficiarias, que por cualquier circunstancia no alcancen la condición de "persona formada", según la definición dada en la presente convocatoria, tal circunstancia determinará la pérdida del derecho al cobro y/o la procedencia de apertura del correspondiente expediente de reintegro dirigido a obtener el reembolso de las cantidades que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en concepto de asistencia haya abonado mediante pagos anticipados al alumno/a.

En el caso de no justificar debidamente la actuación para la que se ha concedido la ayuda económica, se solicitará a la persona beneficiaria el reintegro parcial o total de la ayuda económica y la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en función de:

- El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, recogida en la cláusula décima-segunda, supondrá la reducción o pérdida del derecho al cobro de la ayuda económica en un 20% y una vez requerida dicha justificación, su incumplimiento supondrá el reintegro o la pérdida del derecho al cobro en un 100%.
- 2. El incumplimiento de la obligación de dar la correspondiente publicidad de la ayuda económica concedida y recogida en la cláusula quinta, será causa de reintegro o de la pérdida del derecho al cobro en un 100% de la ayuda económica concedida y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones para el supuesto de incumplimiento de la referida obligación:
 - a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, se requerirá a la persona beneficiaria para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que se haya dado cumplimiento a dicho trámite.

- Pág. 66 de 86 -





Secretaría General.

- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija a la persona beneficiaria, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.
- 3. El incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe que no esté debidamente justificado.
- 4. El incumplimiento de la obligación de presentar la memoria de actuación: reintegro/perdida de derecho al cobro del 100 % del importe de la subvención.

Si bien los plazos anteriores establecidos, en virtud de la tramitación de urgencia establecida en la presente convocatoria, quedan reducidos a la mitad.

El régimen jurídico y procedimiento de reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y concordante del Reglamento.

DÉCIMA-QUINTA. RESPONSABILIDAD, RÉGIMEN SANCIONADOR Y REINTEGROS.

- 1. Las personas beneficiarias de las ayudas económicas quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la ayuda económica hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, en concreto, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 3. El procedimiento de reintegro de las ayudas económicas se regirá por las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. El procedimiento de reintegro de ayudas económicas se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a

- Pág. 67 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención.

DÉCIMA-SEXTA. INCLUSIÓN BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las personas solicitantes autorizarán al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para que recabe la información necesaria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al efecto de determinar que las mismas no han sido sancionadas ni inhabilitadas.

DÉCIMA-SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el anexo I (solicitud):

"Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1,11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825."

DÉCIMA-OCTAVA. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Convocatoria entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz.

La presentación de la solicitud por parte de los personas interesadas supone la plena aceptación de la presente Convocatoria y su convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "PÓRTICO-DIPUFORM@"

- Pág. 68 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:		Apellidos:					
N.º. N.I.F. / N.I.E.:		Nacionalidad:					
Fecha de nacimiento:		Edad:			Sexo: □ Hon	nbre 🗆	Mujer
Domicilio:							
C.P.:	Población:			Provinci	a:		
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electro	ónico:(*)			
¿Está usted inscrito/a con Empleo?	no demandante de	e empleo no oc	cupado en el Se	ervicio Ar	ndaluz de	□ SI	□ NO
¿Ha solicitado anteriorme DIPUFORM@"?	ente un itinerario f	ormativo en es	te mismo Proy	ecto "PĆ	RTICO-	□ SI	□ NO
MEDIO DE NOTIFICACIÓN	: Notificación el	ectrónica en el	correo electró	nico des	ignado (*)	•	
		CURRICULUI	M VITAE				
4. Tikulasién Asadémi	: /						
1. Titulación Académi		iivei maximo	o aicanzado)).			
□ GRADUADO ESCOLAR							
□ ESO/ESA							
□ BACHILLERATO							
□ FORMACIÓN PRO	DFESIONAL						
☐ CICLOS FORMATI	VOS						
□ DIPLOMATURA							
□ LICENCIATURA							
□ GRADO							
	1 (
2. Otras titulaciones a	academicas.						
_							

- Pág. 69 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

ŝ		
25		
ò		
7		
Š		
ò		
Š	=	
5		
7		
7		
3		
8		
00871-1472418082-10-6510-00082-B		
U		
	_	

3. Poseo conocimientos básicos en lectura,	escritura y cálculo,	aunque no tengo titulación
académica: ¬ SI ¬ NO		

4. Formación complementaria (indicar exclusivamente las relacionadas con el Itinerario Formativo).

Nombre del curso:	N.º de horas:
Nombre del curso:	N.º de horas:
Nombre del curso:	N.º de horas:
Nombre del curso:	N.º de horas:

5. Experiencia laboral en el mismo sector del Itinerario Formativo superior a 6 meses.

Puesto	Empresa/Entidad	Duración del contrato

6. Marque con una cruz todos los colectivos vulnerables a los que pertenece.

- □ Persona desempleada de larga duración (PDL).
- □ Jóvenes menores de 30 años que pueden incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no están participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- □ Personas mayores de 55 años.
- □ Personas con discapacidad.
- □ Inmigrantes.
- ☐ Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- □ Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex-reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- □ Personas en situación de vulnerabilidad acreditada por los Servicios Sociales.

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces y realiza la siguiente declaración expresamente:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos, realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número ____, de ____ de _____de 2021.

- Pág. 70 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Segundo.- Que reúno todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria para participar en la selección y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que no estoy en posesión del certificado de profesionalidad objeto de esta solicitud.

Que <u>ACEPTO</u> expresamente las bases reguladoras y la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, así como lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que <u>AUTORIZO</u> al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que no ha sido sancionado/a ni inhabilitado/a.

Por lo expuesto, SOLICITO	ser admitido	/a al procedimiento	convocado y	me sea
concedida la ayuda económica de _		euros, para la finalio	dad indicada.	
En Chiclana de la Froi	ntera, ao	de	_de 2021	
1	EL/LA SOLICIT	ANTE		
Fdo.	:			
Se da por notificado la persona so deberá presentar por el mismo, solicitudes	•		•	

Información básica sobre protección de datos						
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	 Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es 				
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea		Legitimación	Cumplimiento de obligación legal		
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos. Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.					
Procedencia de los datos						

- Pág. 71 de 86 -

Documento firmado por:	
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es	
	información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:	

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña	, mayor de edad, con D.N.I
	,, calle
y númer	
Excmo. Ayuntamiento para la selección de la económica para la realización del Itinerari Alojamientos realizado dentro del Proyecto Programa Operativo de Empleo, Formación	ón a la convocatoria pública efectuada por ese as personas participantes y concesión de ayuda o Formativo Operaciones Básicas de Pisos er o "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto de n y Educación, cofinanciado en un 80% por e tituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y idiz.
DECLARA RESPONSABLEMENTE:	s iguales o superiores al 75% del IPREM vigente
Comprometiéndose a aportar los documento caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo re	os acreditativos de los extremos que se declaran equiera.
	dede 2021 LICITANTE
Fdo.:	

- Pág. 72 de 86 -

Documento firmado por:	
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Información básica sobre protección de datos					
Responsable del tratamiento	■ Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. ■ E-mail: informacion@chiclana.es				
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea Legitimación Cumplimiento de obligación legal				
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.				
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.				
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.				
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así o datos, ejercitar los derechos de limitación, portab dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chicl	ilidad, y a no ser objeto			
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825					

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña				, mayor de edad, con D.N.I
	У	domicilio	en	, calle
		y n	úmero	·
En su propio no	mbre y	derecho y en	relación	a la convocatoria pública efectuada por ese
Excmo. Ayuntam	iento pa	ara la selecciór	n de las p	ersonas participantes y concesión de ayuda
económica para	la real	ización del Itir	nerario F	ormativo Operaciones Básicas de Pisos er
Alojamientos rea	alizado	dentro del Pro	yecto "F	PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto de
Programa Opera	tivo de	Empleo, Form	ación y	Educación, cofinanciado en un 80% por e
Fondo Social Eur	орео у е	en un 20% por	el Institu	to de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y
Tecnológico de la	Diputa	ción Provincial	de Cádiz.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y sociales con la Tesorería de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente en el cumplimiento de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Pág. 73 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas.

Que cumple las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comprometiéndose a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En Chiclana de la Frontera, a	de	de 202:
EL/LA SOL	ICITANTE	

=do.:		

Información básica sobre protección de datos						
Responsable del tratamiento	■ Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Ayuntamiento de Chiclana. Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es					
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso Legitimación Cumplimiento de obligación legal					
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.					
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.					
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.					
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es					
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825						

ANEXO IV: AUTORIZACIÓN A CONSULTAS

Don/Doña				, mayor de edad, con D.N.I.
	у	domicilio	en	, calle
		y n	úmero	.
En su propio no	mbre y	derecho y en	relación a	la convocatoria pública efectuada por ese
Excmo. Ayuntam	iento pa	ara la selecciór	n de las pe	ersonas participantes y concesión de ayuda

- Pág. 74 de 86 -



Secretaría General.

económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA A SOLICITAR INFORMES DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y TRIBUTARIAS, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de la referida selección y concesión de ayuda económica.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en la convocatoria de selección y concesión de ayuda económica mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Chiclana de la Frontera, ade_	de 2021
EL/LA SOLICITAN	TE
Fdo.:	

Información básica sobre protección de datos					
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana. Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es				
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea Legitimación Cumplimiento de obligación legal				
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.				
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.				
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud o de Chiclana.	de información o (petición de servicio ar	ite el Ayuntamiento	

- Pág. 75 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Derechos

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825

ANEXO V: MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actividades realizadas.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA						
Nombre: Apellidos:						
N.º. N.I.F. / N.I.E.: Nacionalidad:						
Domicilio:	Domicilio:					
C.P.:	Población: Provincia:			Provincia:		
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo ele		ctrónico:(*)			

REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que no ha recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SUBVENCIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS" REALIZADO DENTRO DEL PROYECTO "PÓRTICO DIPUFORM@", EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

IMPORTE		

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RESULTADOS OBTENIDOS:

En Chiclana de la Frontera, a	de	de 2021
EL/LA SOL	ICITANTE	
Fdo.:		

- Pág. 76 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Información básica sobre protección de datos				
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana. Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es			
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven de la solicitud que plantea	en su caso se	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesad	do o representante leg	gal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de Chiclana.	e información o petici	ón de servicio ant	e el Ayuntamiento
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así c datos, ejercitar los derechos de limitación, portabi dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chicla	lidad, y a no ser objet	•	
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825				

ANEXO VI: MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica que incluirá relación clasificada de los ayudas económicas recibidas

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre: Apellidos:			
N.º. N.I.F. / N.I.E.: Nacionalidad:			
Domicilio:			
C.P.:	Población: Provincia:		
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo electrónico:(*)		

DECLARA:

Que en el desarrollo de las actuaciones programadas en el Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos con motivo de la convocatoria efectuada para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Ha generado los siguientes gastos:

- Pág. 77 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

	s00671a1472418082ea07e510c09082aR	
--	-----------------------------------	--

MES	DÍAS ASISTIDOS	IMPORTE AYUDA ECONÓMICA

En Chiclana de la Frontera, a	de	de 2021
EL/LA SO	LICITANTE	

Fdo.:_____

	Información básica sobre protec	ción de datos		
Responsable del tratamiento	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es			
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que e deriven de la solicitud que plantea	en su caso se	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.			
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesad	lo o representante l	egal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de de Chiclana.	e información o petio	ción de servicio ant	e el Ayuntamiento
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así co datos, ejercitar los derechos de limitación, portabi dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chicla	lidad, y a no ser obje		
Puede con	sultar la información adicional y detallada sobre el t https://www.chiclana.es/menu-inferior/politi			ace:

- Pág. 78 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

ANEXO VII: ENTREGA DE CREDENCIALES

La persona abajo firmante reciben la credencial que se le entrega y se compromete a utilizarla permanentemente durante toda la jornada formativa a efectos de facilitar su identificación como personal participante en la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.	
En Chiclana de la Frontera, ade	de 2021
EL/LA SOLICITANTE	

Fdo.:_____

Información básica sobre protección de datos						
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	■ Domicilio: Calle Constitución, 1, 1113 la Frontera, Cádiz. ■ E-mail: informacion@chiclana.es				
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven de la solicitud que plantea	en su caso se	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal		
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.					

- Pág. 79 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Procedencia de los	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede cor	nsultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA					
Nombre: Apellidos:					
N.º. N.I.F. / N.I.E.: Nacionalidad:					
Domicilio:					
C.P.:	Población: Provincia:				
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:(*)					

DECLARO BAJO JURAMENTO en relación a la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la selección de las personas participantes y concesión de ayuda económica para la realización del Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos realizado dentro del Proyecto "PÓRTICO DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Que los documentos escaneados presentados coinciden con las originales, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera, y se han destinado únicamente al Proyecto "PÓRTICO-DIPUFORM@".

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, ade	_de 2021
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	-

- Pág. 80 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

Información básica sobre protección de datos					
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana. Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es				
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven de la solicitud que plantea	en su caso se Legitimación Cumplimiento de obligación legal			
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.				
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.				
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud d de Chiclana.	e información o petición de servicio ante el Ayuntamiento			
Derechos		como revocar la autorización para el tratamiento de los illidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas ana.es			
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825					

"

- 2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.
 - 2.3.- Expediente relativo a la aprobación de la Certificación adicional y última de obras de acerado, red de pluviales y alumbrado público en Carretera del Molino Viejo presentada por la empresa JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L., por importe de 36.166,66 €.

Se conoce Certificación adicional y última de obras presentada por la empresa JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. correspondiente al mes de mayo 2021, por importe de 36.166,66 € I.V.A incluido, correspondiente a trabajos realizados por las obras de "OBRAS DE ACERADO, RED PLUVIALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO DEL MOLINO VIEJO", adjudicadas por Decreto de la Alcaldía núm. 5391/2020, de fecha 5 de octubre de 2020.

Que la Certificación presentada ha sido ratificada y cuenta con el visto bueno de la Dirección Facultativa de las mencionadas Obras.

Que para ello, cuenta con documento contable AD para tal gasto en la partida 1532/619.11.

- Pág. 81 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

Que existe en el expediente de su razón, Acta de Recepción de las mencionadas obras de fecha 27 de julio de 2021.

Así mismo, se conoce informe de fiscalización de conformidad, emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. ***** ***** *********** [A.T.P.C.] de fecha 06 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Obras y Servicios y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- 1º. Aprobar la Certificación adicional y última de obras por importe de 36.166,66 € presentada por la empresa JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. de las "OBRAS DE ACERADO, RED DE PLUVIALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO DEL MOLINO VIEJO".
- 2º. Se de traslado del mismo a la empresa adjudicataria, a Intervención Municipal, así como al Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - 2.4.- Expediente relativo a la justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos del ejercicio 2020 A.VV. Fernando Quiñones.

Vistos los documentos presentados por la A.VV. Fernando Quiñones con CIF G11461381 para la justificación de subvenciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2020 en su punto 2.6, relativo a la concesión de subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos por concurrencia competitiva.

Vistos los informes emitidos por D. ****** ****** ******* [A.A.V.], Jefe de Negociado de la Delegación de Participación Ciudadana, de fechas 23/08/21 y por Dña. *** **** **** ****** [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal de fecha 07/09/21, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 1 Mantenimiento y Funcionamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

- Pág. 82 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34



Secretaría General.

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. FERNANDO QUIÑONES	2020	2.137,78€	2.146,12€	1.681,12 €

- 2º. Iniciar procedimiento de expediente de reintegro dado que el importe de la justificación es menor que el proyecto presentado, a la A.VV. Fernando Quiñones con CIF G11461381, por importe de 463,21 euros, más los intereses de demora por importe de 9,27 €, correspondiente a la parte de la subvención no justificada y abonada, procediéndose a las operaciones contables oportunas.
- 3º. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, concediéndole un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la procedencia de reintegro por importe de 463,21€ más los intereses de demora por importe de 9,27€.
- 4º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 2 Actos Culturales, Festivos y Deportivos**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. FERNANDO QUIÑONES	2020	542.07€	542.50€	547.19€

5º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 4 Equipamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. FERNANDO QUIÑONES	2020	350,00€	520,00€	519,90€

6º. Habiéndose presentado justificación por importe menor al proyecto presentado, siendo ésta por una diferencia de 0,10 céntimos y en base al art. 30.10 de las bases de ejecución del presupuesto 2020 "No se tramitarán expedientes de reintegro de subvenciones y cualquier otra ayuda, cuando el importe del principal sea igual o inferior a 6.00 euros, por

- Pág. 83 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34

lo que en este caso no procede incoación de expediente alguno de reintegro y por acreditación de la realización íntegra de la actividad.

- 7º. Notificar a la interesada del presente Acuerdo, así como dar traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.
 - 2.5.- Expediente relativo a la justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos del ejercicio 2020 A.VV. Ermita Santa Ana.

Vistos los documentos presentados por la A.VV. Ermita de Santa Ana con CIF G11783099 para la justificación de subvenciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2020 en su punto 2.6, relativo a la concesión de subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos por concurrencia competitiva.

Vistos los informes emitidos por D. ****** ****** ******* [A.A.V.], Jefe de Negociado de la Delegación de Participación Ciudadana, de fechas 31/08/21 y por Dña. *** **** **** ***** [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal de fecha 07/09/21, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 1 Mantenimiento y Funcionamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. ERMITA SANTA ANA	2020	922,51€	954,00€	955,97 €

2º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 2 Actos Culturales, Festivos y Deportivos**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. ERMITA SANTA ANA	2020	1.541,22€	1573,25€	778,43 €

- Pág. 84 de 86 -



Secretaría General.

- 3º. Iniciar procedimiento de expediente de reintegro dado que el importe de la justificación es menor que el proyecto presentado, a la A.VV. Ermita Santa Ana, con CIF G11783099, por importe de 778,63 euros, más los intereses de demora por importe de 16,19€, correspondiente a la parte de la subvención no justificada y abonada, procediéndose a las operaciones contables oportunas.
- 4º. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, concediéndole un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la procedencia de reintegro por importe de 778,63€ más los intereses de demora por importe de 16,19€.
- 5º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 4 Equipamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. ERMITA SANTA ANA	2020	350,00 €	350,00€	356,98€

- 6º. Notificar a la interesada del presente Acuerdo, así como dar traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.
 - 2.6.- Expediente relativo a la justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos del ejercicio 2020 -Federación de AA.VV. Ciudad de Chiclana.

Vistos los documentos presentados por la Federación de AA.VV. Ciudad de Chiclana, con CIF G11323680 para la justificación de subvenciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2020 en su punto 2.6, relativo a la concesión de subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos por concurrencia competitiva.

Vistos los informes emitidos por D. ****** ****** [A.A.V.], Jefe de Negociado de la Delegación de Participación Ciudadana, de fechas 30/08/21 y por Dña. *** **** **** [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal de fecha 13/09/21, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de

- Pág. 85 de 86 -

Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 3 Mantenimiento y Funcionamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
FED. AA.VV. CIUDAD DE CHICLANA	2020	5.650,00€	5.650,00€	5.768,00€

2º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 4 Equipamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
FED. AA.VV. CIUDAD DE CHICLANA350	2020	350,00€	350,00€	364,00€

- 3º. Notificar a la interesada del presente Acuerdo, así como dar traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.
 - 3.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:22 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMÁN GUERRERO. MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ. Alcalde-Presidente. Secretario General.

- Pág. 86 de 86 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/09/2021 08:42:22
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	23/09/2021 12:24:34